MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de enero de 2023.

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDJN/A, de la fecha, designando al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJN/A, el Titular del Pliego designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, siendo atribución del alcalde delegar las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, según lo regulado por el artículo 20°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dicha potestad implica que el titular de alcaldía se desprende de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano por un periodo determinado;

Que, para los fines de descongestionar la administración municipal dentro de los principios de simplificación administrativa propias de una gestión moderna, resulta pertinente delegar las atribuciones administrativas del Titular del Pliego, consecuentemente es pertinente otorgar competencias al Gerente Municipal con la finalidad de desconcentrar y agilizar de manera eficiente y eficaz la administración municipal, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 78.1 establece: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.**". Asimismo, en su artículo 79° establece que "El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia.";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 20° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DELEGAR, al Gerente Municipal, las siguientes facultades y atribuciones:

01) Ejercer todas las atribuciones administrativas, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Perfil de Puestos - MPP de la Entidad.
02) Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, por tanto, podrá aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley y Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
04 ENE 2023
Hora: 12:29 Firma:
Folio: 02

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de enero de 2023.

2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

03) Aprobar las solicitudes de Ampliación del Plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N°1341, y los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF, previa calificación y evaluación de las unidades orgánicas correspondientes.
04) Suscribir contratos laborales y de Trabajo en el marco de los D.L. N° 276, D.L. N° 728 y D.L. N° 1057, y de locación de servicios, Suscripción de cartas de suspensión y despido a personal del D.L. N° 728, previa coordinación con el Alcalde distrital, asimismo, vigilar el cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
05) Solicitar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir las disposiciones municipales.
06) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos, locales y de inversión, siendo responsable de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo cooperativo.
07) Formular y presentar al Alcalde los planes y programas municipales y proponer las estrategias para su ejecución.
08) Dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local.
09) Controlar y evaluar las gestiones administrativas, financieras y económicas de la Municipalidad, mediante el análisis de estados financieros y presupuestarios, disponiendo medidas correctivas.
10) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de los servicios públicos municipales; asimismo podrá controlar la recaudación de los ingresos municipales, y autorización de los egresos, de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
11) Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales, y otras organizaciones ciudadanas.
12) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en materia de separación convencional y divorcio ulterior, regulado en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.
13) Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde.

ARTICULO 2°.- La delegación de atribuciones tendrá vigencia durante el periodo en que el titular de la Gerencia Municipal asuma funciones, no pudiendo el funcionario delegado transferir las atribuciones delegadas a otros funcionarios por ningún motivo, siendo nulos los actos que contravengan la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Notificar al Gerente Municipal y las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE